

Bogotá D.C.

Señora:

MARIA ANGELICA MELO CORTES
Dirección Electrónica: ANGUELMELO123@GMAIL.COM
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO SIGA SDHT 1-2022-42915.

Respetada Señora María Angélica:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat encargada de la coordinación del programa *“Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario”* creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *“Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)”*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, ha recibido su manifestación de voluntad de reintegro de los dineros del programa, para ello, la entidad le generará un PIN de pago el cual tendrá una vigencia con plazos estipulados.

Ahora bien, en respuesta a su solicitud relacionada en conocer un soporte del pago realizado de más en el marco del programa mencionado, informamos que de acuerdo con la Resolución 377 del 8 de junio de 2021 en su artículo 12 señala: *“Reconocimiento contable de los recursos destinados a la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado. La Entidad distrital que disponga recursos para la atención de la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado deberá reconocerlos como un Recurso Entregado en Administración, a nombre de la Secretaría Distrital de Hacienda, o del operador financiero que corresponda, según la etapa en la que se encuentren los recursos. En la medida en que se realice la dispersión de estos de forma exitosa, de acuerdo con la información reportada por los operadores financieros y de conformidad con la presente Resolución, la entidad distrital reconocerá el gasto público social. Si, producto de las dispersiones, se presentan rechazos que originan devoluciones, la Secretaría Distrital de Hacienda reconocerá nuevamente el Recurso Recibido en Administración a nombre de la Entidad que originalmente los destinó.”*. Es así que el soporte para tal fin es reconocido en la base de Excel enviada por la Secretaría Distrital de Hacienda, donde se identifican el estado de cada uno de los pagos. A continuación, relacionamos el número de pagos realizados a su hogar.

No. de Aporte	Listado y fecha de dispersión	Medio de Pago	Monto	Fecha	Estado
1	Listado 38A - 23/10/2020	DAVIPLATA	250.000	10/11/2020	Pagado
2	Listado 38E - 23/10/2020	GIRO_MOVII	250.000	25/11/2020	Pagado

Así las cosas, en los próximos días un funcionario de la entidad del equipo social se estará comunicando con usted, para indicarle el procedimiento a seguir para el reintegro acordado con usted, entre ellos la entidad bancaria en la que puede hacer la consignación y la fecha en que se van a realizar el pago.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co; servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CAMILO ANDRES LONDONO LEON
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: MONICA CARDENAS

Revisó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON

Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON